

Seguro Estilo de vida

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa: AIG Europe S.A. Sucursal en España

Producto: Póliza Estilo de Vida

Inscrita en España en el registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave E0226, titular del CIF W01862061, con domicilio en Paseo de la Castellana 216, 28046 Madrid (España).

Este es un documento normalizado del producto que proporciona una descripción básica y resumida de las principales garantías de este seguro y las principales exclusiones, así como otros aspectos destacados del mismo. La información precontractual y contractual completa, relativa al producto, y a la que quedarán sujetas las partes en caso de realizarse la contratación, se facilita en otros documentos. Para conocer su contenido en detalle le rogamos que, además de la información que sigue a continuación, lea los términos y condiciones de la póliza. El presente documento carece de valor contractual.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El Seguro Estilo de vida sirve para contar con protección en actividades cotidianas que nos den un soporte económico cuando más lo necesitamos. El seguro incluye indemnizaciones en caso de fallecimiento por accidente, invalidez permanente absoluta por accidente, protección de compras y compras online. Este seguro está disponible para personas con edades entre 18 y 69 años.



¿Qué se asegura?

- ✓ **Fallecimiento por Accidente**
Indemnización hasta 30.000€ en función de la modalidad contratada si, como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, se produjera el Fallecimiento del asegurado inmediatamente o en el plazo de un año a contar desde la fecha del accidente.
- ✓ **Incapacidad Permanente Absoluta por Accidente**
Indemnización hasta 30.000€ en función de la modalidad contratada si, como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, se produjera Incapacidad Permanente Absoluta del asegurado inmediatamente o en el plazo de un año a contar desde la fecha del accidente.
- ✓ **Hospitalización por enfermedad**
Si como consecuencia de una enfermedad el asegurado es hospitalizado, recibirá una cantidad diaria de hasta 100€ en función de la modalidad contratada, a partir de las 72 horas de hospitalización con un máximo de 60 días (Covid-19 incluido).
- ✓ **Protección de compras**
Se reembolsará en caso de robo el precio de compra de los bienes adquiridos, y, en caso de daño accidental, los gastos de reparación de los mismos has un máximo de 1.000€
El robo o el daño accidental deben tener lugar en los primeros 90 días a partir de la fecha de compra y el precio del bien debe superar los 50€.



¿Qué no está asegurado?

Usted no estará asegurado si se produce alguno de los hechos que se incorporan en el Contrato de Seguro, entre los que podemos **destacar**

- ✗ La participación del Asegurado en acciones delictivas, provocaciones, riñas (salvo que el asegurado hubiese actuado en legítima defensa) y duelos, carreras, apuestas o cualquier actuación/empresa arriesgada o temeraria.
- ✗ Imprudencias o negligencias graves del Asegurado, declaradas así judicialmente.
- ✗ Las lesiones auto infligidas o provocadas.
- ✗ Los accidentes sufridos por el Asegurado en estado de embriaguez, o bajo la acción de drogas narcóticas, euforizantes, psicotrópicas de carácter prohibido. A estos efectos se considerará que hay embriaguez cuando el grado de alcohol en la sangre sea superior al permitido de acuerdo a la normativa de circulación vigente.
- ✗ El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), afecciones relacionadas con el SIDA, infección por el virus VIH o presencia del virus del SIDA.
- ✗ Hospitalizaciones por operaciones de cirugía estética o cosmética que no sean prescritas al Asegurado como consecuencia de un accidente amparado por la Póliza.
- ✗ Si la hospitalización se debe a una condición médica preexistente.
- ✗ Quedan excluidos de la protección de compras los vicios, defecto de fabricación o averías mecánicas o eléctricas del bien asegurado, así como los robos, expoliaciones o daños accidentales ocurridos a bienes asegurados que se encuentren tanto en la parte interior como exterior de un vehículo, así como los accesorios del mismo.
- ✗ Queda excluida la cobertura de compras online de vehículos a motor, aeronaves, barcos, automóviles y motocicletas, así como cualquier equipamiento, pieza o accesorio de estos

- ✗ Aquellos riesgos que queden cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Todas aquellas otras exclusiones que figuren en las Condiciones Generales y/o Particulares.
- ✗ Por cancelación o cese del Evento, por cualquier causa.
- ✗ En caso de que el Asegurado decida no acudir al Evento debido a otros motivos que no se especifican en el apartado de coberturas.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Existe un periodo de carencia de 90 días desde la fecha de contratación de la póliza para la cobertura de Hospitalización por enfermedad.
- ! El Asegurado deberá tener entre 18 y 69 años.



¿Dónde estoy cubierto?



Mundialmente para las coberturas de Fallecimiento e Incapacidad Absoluta Permanente y en todo el territorio español para las coberturas de hospitalización, protección de compras y compras online. Quedan en todo caso excluidos los países sobre los que exista una sanción, prohibición o restricción bajo las Resoluciones de las Naciones Unidas, o de leyes o regulaciones sobre sanciones económicas o de comercio de la Unión Europea, el Gran Ducado Luxemburgo, Reino Unido o de los Estados Unidos de América.



¿Cuales son mis obligaciones?

- El pago de la prima del seguro
- Declaración correcta del riesgo y comunicar al asegurador la alteración de los factores y las circunstancias declaradas en el cuestionario que pudieran agravar el riesgo

El asegurado deberá declarar el siniestro a AIG EUROPE S.A. en un plazo máximo de 7 días a partir del suceso y facilitar a la Aseguradora informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago de la prima es anual, si bien se existe la posibilidad de seleccionar pago fraccionado mensual en caso de que la cantidad total ascienda a más de 100€ al año. El recibo del seguro se le cobrará en la misma tarjeta de crédito/débito que nos facilite durante la contratación, pudiendo modificar dichos datos siempre que lo desee.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El Contrato de seguro comienza en el día y hora indicados en las Condiciones Particulares y tiene una duración anual. El inicio de cada cobertura será el de la fecha de efecto indicada en las Condiciones Particulares, que puede ser distinta a la fecha de inicio del Contrato.

El Contrato se renovará de manera automática por periodos de duración iguales al primer periodo de seguro, salvo que:

- Usted se oponga a la renovación, mediante notificación escrita dirigida al Asegurador, con un mes de antelación a la fecha de finalización establecida en las Condiciones Particulares.
- El Asegurador se oponga a su renovación, comunicándoselo a Usted con, al menos, dos meses de antelación a la conclusión del periodo en curso.

El Asegurador informará al tomador de cualquier modificación del contrato de seguro, con al menos dos meses de antelación a la conclusión del periodo en curso.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Este contrato puede rescindirse dentro de los 30 días posteriores a la recepción de los términos y condiciones de la póliza. Para la rescisión, podrá ponerse en contacto con AIG Europe S.A. Sucursal en España a través del departamento de atención al cliente en el teléfono 91 492 59 00 o bien, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: consumerdirecto@aig.com.



NOTA PREVIA INFORMATIVA DE LA COMPAÑÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se informa al Tomador y/o Asegurado de la póliza, de forma previa a la celebración del contrato de seguro, sobre los siguientes extremos:

- **Identidad y dirección de la entidad aseguradora:** La entidad aseguradora es "**AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA**" (en adelante, "**AIG**"), con domicilio en Paseo de la Castellana, 216, 28046 Madrid, e inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras bajo la clave E-0226; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 37.770, folio 52, sección 8, hoja M-672859; titular del CIF W-0186206-I.

AIG es la sucursal en España de la entidad AIG Europe S.A., compañía aseguradora con número R.C.S. B 218806. AIG Europe S.A., que tiene su sede central en el número 35 D de Avenue John F. Kennedy, L-1855, Luxemburgo (<http://www.aig.lu>). AIG Europe S.A. está autorizada por el Ministère des Finances de Luxemburgo y supervisada por el Commissariat aux Assurances, cuya dirección es 7, boulevard Joseph II, L-1840 Luxemburgo, GD de Luxemburgo.

- **Comercialización:** **AIG** no realiza un asesoramiento en relación con el seguro que comercializa, únicamente le facilita información objetiva y comprensible del producto para que Usted pueda tomar una decisión fundada para la contratación de un seguro y no cualquier otro producto que pudiera comercializar la entidad aseguradora.
- **Quejas y reclamaciones de la actividad del asegurador:** El tomador de la póliza o el asegurado, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial ECO/734/2004 de 11 de marzo, podrá dirigir cualquier queja o reclamación por escrito al Servicio de Atención al Cliente del asegurador en su domicilio en Madrid (Paseo de la Castellana, 216, 28046 Madrid) o por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: atencioncliente.es@aig.com.

AIG acusará recibo de su reclamación en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de su recepción. Asimismo, mantendrá informado al reclamante sobre el proceso de tramitación de la reclamación y le proporcionará respuesta dentro del plazo de un mes (salvo que por circunstancias específicas la compañía no pueda hacerlo, en cuyo caso el reclamante será debidamente informado).

Igualmente y sin perjuicio de las acciones que puedan ejercitar ante los jueces y tribunales españoles, el tomador de la póliza o el asegurado podrán formular reclamación ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones si, transcurrido el plazo de un mes desde el momento en que la reclamación fue presentada ante el Servicio de Atención al Cliente, consideran que la respuesta recibida de dicho Servicio de Atención al Cliente no ha cumplido sus expectativas o si simplemente no han recibido respuesta alguna.



Como AIG Europe S.A. es una compañía luxemburguesa, los reclamantes que sean personas físicas actuando fuera de su actividad profesional, si no están satisfechos con la respuesta dada por AIG o en caso de falta de respuesta una vez transcurridos 90 días, podrán, adicionalmente a los procedimientos de reclamación mencionados anteriormente:

- Presentar una reclamación a nivel de la oficina central de la compañía (sociedad matriz), mediante escrito dirigido a AIG Europe SA "*Service Reclamations Niveau Direction*", 35D Avenue JF Kennedy L- 1855 Luxembourg - Grand Duché de Luxembourg o mediante email dirigido a aigeurope.luxcomplaints@aig.com;
- Acceder a uno de los órganos de mediación de Luxemburgo cuyos datos de contacto se encuentran disponibles en la página web de AIG Europe S.A. (<http://www.aig.lu/>).
- Presentar una solicitud de resolución mediante procedimiento extrajudicial ante el Commissariat Aux Assurances (CAA) de Luxemburgo, mediante escrito dirigido a CAA, 7 boulevard Joseph II, L-1840 Luxembourg - Grand Duché de Luxembourg, mediante fax al número +352 22 69 10, por email a la dirección reclamation@caa.lu u online a través de la página web de la CAA (<http://www.caa.lu>).

Todas las reclamaciones presentadas ante la CAA o ante alguno de los órganos de mediación de Luxemburgo deben ser presentadas en idioma luxemburgués, alemán, francés o inglés.

Si el contrato de seguro hubiera sido celebrado online, el reclamante podrá también hacer uso de la plataforma de la Comisión Europea para la resolución online de disputas (Online Dispute Resolution -ODR), a través del siguiente link: <http://ec.europa.eu/consumers/odr/>.

La utilización del procedimiento de reclamación anterior o el uso de cualquiera de las opciones anteriores no afecta al derecho del reclamante al ejercicio de las acciones legales que le corresponden.

Si el tomador de la póliza o el asegurado no están conformes con nuestra decisión sobre la tramitación del siniestro podrán someter, antes de acudir a los tribunales de justicia, sus diferencias a decisión arbitral.

De igual modo, las partes podrán someter sus divergencias a un mediador en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

En todo caso, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguro el del domicilio del asegurado.

- **Naturaleza de la remuneración percibida por los empleados en relación con el contrato de seguro:** Los empleados perciben de la entidad aseguradora una retribución basada en el contrato laboral firmado entre ambas partes. La remuneración de los empleados no depende directa o indirectamente del contrato de seguro.